


Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 23 ABR 2013

Expte. N° 18.130/11

VISTO este expediente y la Resolución N° 155-DGA-12, por la cual se aprueban los Pliegos y se llama a Licitación Pública N° 008/12, para la Ejecución de la Obra N° 150 - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - INSTITUTO DE PATOLOGIA EXPERIMENTAL - H° A° - PB - 1° ETAPA; y

CONSIDERANDO:

QUE se ha efectuado la apertura de las ofertas presentadas, en el día y hora fijados de acuerdo a la publicación del llamado en los medios oficiales y privados, de acuerdo al siguiente detalle:

| | | |
|-----------------------------------|----|--------------|
| • D y FV de Diego Viveros | \$ | 1.133.108,13 |
| • INGE 2 SRL de Ing. Dante Frutos | \$ | 963.519,77 |
| • Ing. Sergio D. Barbarán | \$ | 896.277,61 |

QUE en la presente Licitación Pública se dio cumplimiento a todas las disposiciones vigentes en materia de Contrataciones del Estado y la Ley 13.064 de Obras Públicas.

QUE a fs. 293/294 obra el Dictamen de la Comisión Evaluadora designada a tal efecto, de fecha 25 de marzo de 2.013.-

QUE la citada comisión expresa que las ofertas fueron analizadas y evaluadas en base al marco normativo vigente, asentando lo siguiente:

- La firma D y FV de Diego Viveros cotizó ítems que no estaban en la Planilla de Presupuesto y Cómputo Oficial, por lo que se considera una oferta inadmisibles;
- INGE 2 SRL de Ing. Dante Frutos: el oferente cumple con todos los requisitos y condiciones en los aspectos técnicos, legal y financiero.
- Ing. Sergio D. Barbarán: cumple con todos los requisitos y condiciones en los aspectos técnicos, legal y financiero.

QUE en base a ello, aconseja adjudicar la Licitación Pública N°008/13 a la Empresa Ing. Sergio D. Barbarán, por cumplir con todos los requisitos establecidos y resultar la oferta admisible y más conveniente al objeto de la presente contratación.

QUE no se ha recibido impugnación alguna al Dictamen de Preadjudicación dentro del plazo previsto.

QUE se ha dado intervención en el proceso licitatorio y de adjudicación, a efectos de dar cumplimiento a lo normado en la Ley 19.549/72 de Procedimientos Administrativos, al Servicio Jurídico de la Casa, quien emite Dictámenes N° 14.428 a fs. 63 y Dictamen N° 14.606 a fs 306.

QUE de acuerdo al artículo 18° del Pliego de Condiciones Generales la adjudicación recaerá por resolución sobre la propuesta más conveniente.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 18.130/11

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 008/12, que trata de la Ejecución de la Obra N° 150 - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - INSTITUTO DE PATOLOGIA EXPERIMENTAL- H° A° - PB - 1° ETAPA, a la firma Ing. Sergio D. Barbarán, con domicilio en calle Gorriti 122 de esta ciudad, por el monto total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 896.277,61), en un todo de acuerdo a su oferta y por el motivo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Imputar la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 896.277,61), en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2013:

| | | |
|--|----|------------|
| R.0020.001.001.001.14.01.00.00.06.00.4.2.0.0000.1.22.3.4 | \$ | 237.579,00 |
| R.0012.001.001.001.12.01.00.00.12.00.4.2.0.0000.1.22.3.4 | \$ | 150.421,00 |
| R.0012.012.014.026.12.01.00.00.14.00.4.2.0.0000.1.22.3.4 | \$ | 457.000,00 |
| A.0020.012.014.020.11.01.00.00.14.00.4.2.0.0000.1.22.3.4 | \$ | 12.569,40 |
| R.0012.001.001.001.12.01.00.00.12.00.4.2.0.0000.1.22.3.4 | \$ | 38.708,21 |

ARTICULO 3°.- Establecer que la Dirección de Contrataciones y Compras de la Dirección General de Administración, formalizará el Contrato de Ejecución de Obra con la firma adjudicataria.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Ciencias de la Salud, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Dirección General de Administración y Dirección General de Obras y Servicios, e interesados. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICE - RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0204-13